

noti ciero

n°21 marzo 81



**ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS**

PRECIO DEL EJEMPLAR: \$ 1.500.-

SUMARIO

ACTIVIDADES APDH	Pág.
Comunicado de Prensa	3
Comunicado s/ atentado a Lorenzo Miguel	3
Pedido de Colaboración	3
DETENIDOS-DESAPARECIDOS	
La CGT exigió la libertad de Guillán	4
Reclamo obrero por un dirigente desaparecido	4
Lista de Desaparecidos	4
Oscar Smith	5
Fue desquiciada la economía	6
Seguirá investigando los casos de desaparecidos...	6
Hoy, a cuatro años de la desaparición...	7
Denuncia por la desaparición de un joven	8
Desaparecidos: la DAIA volverá a plantear...	9
Retornó a su hogar un joven desaparecido	9
JUDICIALES	
Ventilan un delicado episodio	9
Es facultad discrecional del P.E. denegar...	10
No se hace lugar a la petición...	11
Rechazó la corte un pedido de salida...	11
Ha reivindicado la Corte la legalidad...	12
Nuevo juez en el banquillo...	13
El juez Narvaiz trata el caso de recusación...	14
La insoslayable garantía de la defensa en juicio	14
Excusación del juez en la causa...	16
LIBERTAD SINDICAL	
Valle, del Seguro, fue citado por la Policía	16
Severo operativo policial por plan de lucha...	17
Detenciones y cesantías	17
MADRES Y FAMILIARES	
Hubo detenciones...	17
Arrestaron a 45 mujeres...	18
Solicitada	18
LA VERDAD LA PAZ	
En favor de la paz...	19
Mujeres argentinas y chilenas...	19
EDUCACION	
Prohibiciones a maestras	19
Penurias y trabas en la universidad	20
Solicita una entidad la reposición...	21
Dos profesores cesantes querellan...	22
LIBERTAD DE EXPRESION	
Cartas abiertas y falsos motivos	23
¿Qué explicación tiene esto?	23
El insólito caso del Dr. Bazán	24
El caso del Dr. Bazán	24
El derecho de la opinión pública	26
DERECHO A LA LIB. Y SEGURIDAD	
Allanamiento	26
DEL EXTERIOR	
Jornadas: "La desaparición forzada..."	27
Telegrama	27
Carta de la GTB - Bélgica	28

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

Callao 569, 1er. Piso, Of. 15 - 1022 Buenos Aires.
Tel. 45 2061 y 46 4382
Domicilio Postal: C.C. 52 Suc. 2 - 1402 Buenos Aires

ACTIVIDADES DE APDH

COMUNICADO DE PRENSA

Con motivo de la detención de un conjunto de dirigentes de la CONAE, la APDH manifiesta su preocupación por la falta de garantías, para el ejercicio de los derechos básicos que consagra nuestra Constitución Nacional a todos los habitantes del país.

Una vez más, los derechos de petición, de expresión y de reunión han sido desconocidos por las autoridades.

La APDH considera que tales hechos, constituyen una abierta e inexplicable contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas y suscripta por el gobierno argentino.

Por Mesa Ejecutiva.

Alfredo P. Bravo

Presidente

COMUNICADO SOBRE ATENTADO A LORENZO MIGUEL

La ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, señala que el atentado perpetrado el sábado 21 del corriente mes, contra la casa del dirigente metalúrgico LORENZO MIGUEL, constituye una evidente demostración de que el terrorismo impune sigue actuando en el país.

La ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, fiel a su tradicional conducta de condenar toda acción que vulnere o avasalle el derecho a la vida, a vivir sin temor, a la libertad y seguridad personal, a la justicia, la dignidad y al imperio de la ley, considera que actos como el ocurrido, en nada contribuyen -en el ámbito internacional y local-, a mejorar la imagen del país.

La ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, entiende que el incalificable suceso debe ser investigado y esclarecido, para dar lugar así, al legal castigo de los culpables.

Pbro. Luis Angel Farinello, Dr. Emilio F. Mignone, Dr. José María Sarrabayrouse, Dr. Augusto Conte Mac Donnell.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1981.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1981

A nuestros amigos y colaboradores:

Desde el 18 de diciembre de 1975 -fecha en que se creara la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS-, asumimos el compromiso de ofrecer la institución como ámbito de ENCUENTRO Y DIALOGO, con el fin de "informar y alertar a todos los niveles de opinión, sobre los ataques a los Derechos Humanos".

En respuesta a ese loable ideario apuntan nuestras publicaciones y toda la tarea de difusión que se lleva a cabo.

Como no escapará al criterio de Uds., la actual situación

económica-financiera que sobrelleva el país, nos impone la obligación de dirigirnos a nuestros amigos y colaboradores, para solicitarles de su buena voluntad, la posible contribución que nos permita solventar los mayores gastos que actualmente demandan la impresión y remisión de las publicaciones.

Esta es la exclusiva razón por la cual apelamos a la comprensión de Uds., en el deseo de que no pueda verse frustrada una labor que -a nuestro entender-, contribuye al esclarecimiento de hechos y sucesos y afianza la vigencia de los derechos básicos de la población.

El giro debe ser remitido a nombre del Sr. Sergio Cersenzon.

A la espera de la solidaria respuesta, nos despedimos de Uds. con nuestro afectuoso saludo.

POR MESA EJECUTIVA.

DETENIDOS-DESAPARECIDOS

LA CGT EXIGIO LA LIBERTAD DE GUILLAN

Al cumplirse ayer el 33o. aniversario de la nacionalización de las telecomunicaciones, la Confederación General del Trabajo (CGT) declaró que *"la fiesta de los trabajadores telefónicos se llena una vez más de nostalgia, por la ausencia del compañero Julio Guillán"*.

La CGT *"exige la libertad del compañero, después de cinco años de injusto cautiverio, como así de los demás ciudadanos sin causa y proceso político"*.

("DIARIO POPULAR", 19.3.81)

RECLAMO OBRERO POR UN DIRIGENTE DESAPARECIDO

La Confederación General del Trabajo reclamó a las autoridades ayer, al cumplirse cuatro años de la desaparición del secretario general del Sindicato de Luz y Fuerza de Capital Federal, Oscar Smith, *"se informe sobre su paradero y se esclarezca el episodio"*.

El comunicado de la central obrera subraya que *"Oscar Smith, totalmente identificado con la causa nacional, dirigente gremial consustanciado con su gremio y la clase trabajadora, no merece este pertinaz silencio"*.

("DIARIO POPULAR", 12.2.81)

LISTA DE DESAPARECIDOS

También se le requirió al general Viola su opinión sobre declaraciones del senador Clayton Pell sobre una presunta promesa de publicar una lista de personas desaparecidas.

Además de los conceptos consignados al comienzo de esta crónica, Viola aclaró: *"Ante una pregunta del senador sobre ese tema, dije que podía analizarse en el futuro la publicación de nombres de personas cuya muerte estu-*

viera debidamente comprobada, pero no hay certeza de que todos los integrantes de esa lista de más de 5.000 nombres que manejan algunos sectores estén realmente muertos".

("CLARIN", 18.3.81)

OSCAR SMITH

El 11 de Febrero de 1977, en pleno día fue secuestrado Oscar Smith, Secretario General del Sindicato Luz y Fuerza de Capital Federal.

Las autoridades nacionales expresaron públicamente que adoptarían todas las medidas para esclarecer el episodio.

Oscar Smith adquirió relevancia y prestigio como dirigente sindical, identificado con la causa nacional, defendiendo los legítimos intereses de los trabajadores, y representando fielmente la voluntad de sus compañeros de Luz y Fuerza.

Han pasado cuatro años y nada se sabe sobre su suerte. Ni su familia, ni sus compañeros aceptamos el silencio, ni aceptaremos el olvido.

La Corte Suprema de Justicia ha manifestado concretamente en este caso: *"que la privación de justicia que se menciona no puede ser remediada en la actividad jurisdiccional y exhorta al PEN a que urja las medidas necesarias para que se den las condiciones requeridas para asegurar la libertad individual garantizada por la Constitución Nacional..."*.

Su esposa, sus hijas, sus compañeros de Luz y Fuerza quieren saber lo que se ha hecho para cumplimentar lo requerido por la Corte Suprema de Justicia.

Ninguna acusación, ninguna sospecha pesa sobre la trayectoria Sindical política de Oscar Smith.

Los trabajadores sabemos que su único compromiso es con su gremio. No podemos admitir que esto constituya la razón por la cual Oscar Smith no esté en estos momentos junto a los suyos.

Luz y Fuerza reclama nuevamente a quienes tienen la obligación legal y moral de informar al pueblo, que digan lo que saben de nuestro Secretario General.

Juan José Taccone, Delmidio Moret, Angel Moscardini, Hugo Caruso, Andrés Mancuso, Héctor Mazzino, Alberto Delfico, Humberto Ruperto, Pascual Famá, Jorge Albarracín, Armando Castro, Alfredo Bassino, Francisco Di Bernardo (Santa Fe), Carlos Latorre (Rosario), Ramón Contreras (Córdoba), Francisco Prado, Oscar Filippini (Villa María), José Rivero (Misiones), Juan Milán (Luján), Carlos Koler (RC), Norberto Larronde (L. de Zamora), R. Petit (La Plata), J. López (Quilmes), Jorge Asorey (Alberdi), Herminio Amodio (Zona Norte), Amadeo Ricci (San Martín), J. Ditomazo (San Lorenzo), Luis Aste (Charlone), Hugo Bagnaschino (Transporte), Federico Ibañez (Alberdi), Idelfonso Retamar (Nuevo Puerto), Abel Letieri (Subestaciones), Norberto Aceito (Constitución), Carlos Gallardo (CITRA), Norberto Noli (Subestaciones), Norberto Rojas (Subestaciones), Juan

Palomba (Gaboto), Néstor Ricardo (Charlone), Héctor Jauri, Domingo Trípodí (Almagro), Vicente Montesano (San José), Salvador Saadi (Belgrano), José Rivela, Raúl Pérez Taborda (A y EE), Aroldo Ramaglia (Puerto Nuevo), J. Bermejo (La Matanza), José Teri (Avel.), Marcelo Fama (San Miguel), Raúl Susini (Nuevo Puerto), Antonio Conte (Balcarce), Daniel Kozac (Mitre Avellaneda), Carlos Russo (Suc. Belgrano), Carlos Legnani (Alberdi), Juan Bonavota (Alsina), Roberto Luján (Río de la Plata), Ignacio Gómez (Balcarce), Julio Valerio, Floreal Asta (Jubilado), José Abruzese (Alberdi), Néstor Aiello (Montevideo), Hugo Basalo (Defensa), Juan Muscillo (Mitre Avellaneda), Francisco Secio (Alberdi), Angel Navarro (Morón), José Colombo, Jorge Bustos (Córdoba), Hugo Espeche, José Roldán (Sgo. del Estero), Francisco Oliverio, Emilio Chiapeto, Roberto Calaza, Luis Mastroiani, Miguel Plaza, José Ferranti, Héctor Basualdo, Miguel Angel Barbalaca, José Carnevale (Rufino), siguen las firmas.

("CRONICA", 11.2.81)

FUE DESQUICLADA LA ECONOMIA

El doctor Raúl Alfonsín, ex diputado nacional y actual miembro de la Comisión de Acción Política de la Unión Cívica Radical, líder del Movimiento de Renovación y Cambio, fue entrevistado por CRONICA para conversar sobre los temas que hacen a la actualidad político-económico-social.

...Advierta lo que sucede. En la Argentina no está garantizada la seguridad de sus habitantes, se han producido graves violaciones de los derechos consagrados por la Constitución Nacional, hay miles de desaparecidos sobre los que nada se dice, centenares de presos a disposición del Poder Ejecutivo que no están sometidos a proceso alguno. No se permite la actividad política, lo que impide la acción de docencia de los partidos y el reclamo organizado del pueblo. Se interfiere la acción sindical y se cercenan los derechos sociales, quedando el trabajador en estado de indefensión, frente a los abusos a que puede ser sometido.

("CRONICA", 16.3.81)

SEGUIRA INVESTIGANDO LOS CASOS DE DESAPARECIDOS UN GRUPO DE LA ONU

Ginebra, 28 (EFE).— La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) decidió ayer prorrogar el mandato del grupo especial sobre desaparecidos creado el año pasado.

La decisión adoptada ayer durante las reuniones del 37 período de sesiones de dicha Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que se celebra en el Palacio de las Naciones de Ginebra, asegura también el mantenimiento de la ayuda que el grupo especial brinda a los familiares de desaparecidos.

La prórroga es por un año y la comisión, al decidirla pidió a todos los gobiernos interesados que, por razones humanitarias, presten toda su colaboración a los esfuerzos de la ONU.

El grupo especial comenzó en 1980 investigaciones sobre varios miles de personas desaparecidas en varios países y ha dedicado particular atención a casi 9.000 denuncias formuladas con relación a estos casos en la Argentina.

En virtud de esta prórroga, el grupo especial deberá someter el año próximo, para debate en la comisión, un nuevo informe sobre sus actividades, conclusiones y recomendaciones.

...El grupo especial contará con un presupuesto de un cuarto de millón de dólares para realizar tres períodos de sesiones en 1981 y cinco viajes de "contacto directo" a los países donde se producen desapariciones, siempre y cuando obtenga la debida autorización de los gobiernos.

("LA PRENSA", 1.3.81)

SOLICITADA

HOY, A CUATRO AÑOS DE LA DESAPARICION DE NUESTRO SECRETARIO GENERAL OSCAR SMITH

Hoy, a cuatro años de la inexplicable y brutal desaparición de nuestro querido compañero Oscar Smith; esta agrupación Azul y Blanca, conjuntamente con los Secretarios Generales de los Sindicatos de Luz y Fuerza de todo el País, hacen un acto de justicia y lealtad con el gran amigo y excepcional dirigente, para dirigirse a la opinión pública exaltando una vez más su figura y su dimensión humana.

No podemos olvidar su clara trayectoria en el sindicalismo nacional, su limpia y categórica línea de conducta, la profunda fe cristiana que siempre lo inspiró y motivó todos sus actos y la ineludible e insobornable adhesión a los principios ideológicos del gran movimiento nacional que integró durante toda su vida, alejado de toda sospecha o connotación que pudiera servir a los extremismos de uno u otro signo, cuya posición de violencia siempre repudió y aún combatió con su ejemplo personal.

Nuevamente sus amigos y su gremio se replantean las incógnitas que rodean el secuestro de Smith: ¿quiénes lo arrebataron del seno de su familia?... de su gremio? ¿...del Movimiento Obrero Argentino?... por qué... a impulsos de qué intereses...?

Nos confesamos impotentes para develar esta situación, pero alzamos nuestra voz solidaria, ejerciendo el derecho inalienable de exigir justicia ante este caso de injusticia extrema e incalificable.

Consideramos que en el curso de este proceso del País, ante un Gobierno que ya prácticamente transfiere el poder a un nuevo Gobierno, más que nunca se impone una aclaración respecto a esta dramática situación, conocer el resultado de las investigaciones y si fuera posible lograr la reaparición de Smith, tan anhelada a través de una esperanza que no perderemos jamás.

Mucho es lo que hemos sufrido como gremio desde la triste situación que planteamos; prácticamente ya no

existe el ejemplar convenio de trabajo elaborado en treinta años de trayectoria límpida y fecunda; tenemos sindicatos intervenidos; las Obras Sociales del interior en lenta destrucción; la Empresa A. y E.E. en un proceso de desintegración increíblemente negativo; etc.

Pero lo que en este día adquiere prioridad es nuestro reclamo por la pronta reaparición de nuestro querido compañero Smith, que se aclaren los hechos que motivaron su desaparición y que se aplique el castigo condigno a los responsables de este hecho incalificable.

A su dignísima esposa e hijas, a sus padres y hermanos, les hacemos llegar nuestra emocionada solidaridad y afecto de nuestra parte y de todo el gremio, así como la seguridad de que la Bandera de la reaparición de Oscar Smith jamás caerá de nuestras manos.

SIEMPRE JUNTOS A SMITH

AGRUPACION AZUL Y BLANCA, SINDICATO LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL.

SECRETARIOS GENERALES DE LUZ Y FUERZA DE TODO EL PAIS.

Trabajadores de Luz y Fuerza de los Sectores La Plata, Puerto Nuevo (SEGBA), Quilmes, La Matanza, San José, Balcarce (CIAE), 12 de Octubre, Constitución, Central Costanera, Condarco, Taller Azopardo, Avellaneda (CIAE), Puerto Nuevo, Pedro de Mendoza, Dock Sud, Defensa, Almagro, Lomas de Zamora, Zona Norte, Zona Noroeste, Zona Oeste, Alberdi, Edificio Caboto, Edificio Alsina, Balcarce (SEGBA), Boca, Sub-Usinas CIAE, Belgrano, Güemes, Agronomía, Medidores, Mitre, Avellaneda, Obras, Policlínica, Bernardo de Yrigoyen, San Lorenzo, Sucursales, Centro Montevideo, Sub Estaciones SEGBA, Corrientes 531, Dique III, Lavalle 1554, Jujuy, B. Mitre 784, S. Gráficos, Alsina 1418, Hidronor, Córdoba 1345, Bustamante, Río de la Plata.

Esta solicitada es publicada con el aporte voluntario de todos los trabajadores de Luz y Fuerza.

(“CRONICA”, 11.2.81)

DENUNCIA POR LA DESAPARICION DE UN JOVEN

(NA).— Un joven fue llevado de su domicilio, ubicado en la localidad bonaerense de Haedo, por personas vestidas de civil que ostentaban armas, según una denuncia formulada por sus familiares.

Se trata de Héctor Orlando Piñón, domiciliado en Pasaje B, número 45, del barrio La Cantábrica.

José Piñón, padre de Héctor Orlando, dijo al periodismo que había enviado telegramas al ministro del Interior, general Albano Harguindeguy, y al juez federal de turno de San Martín, en favor de su hijo —detenido sin orden judicial—. En la nota al juez federal presentó un recurso de hábeas corpus.

Manifestó que su hijo fue llevado de su domicilio la no-

che del jueves último por personas “vestidas de civil, quienes ostentaban armas y se negaron a identificarse”.

“Se llevaron a mi hijo y también sustrajeron otros objetos de valor”, agregó e hizo notar que su hijo había llegado a la casa media hora antes del suceso “en momentos en que estaba rodeada la manzana porque estaban haciendo un procedimiento similar en una casa de enfrente a mi domicilio, donde revolvieron todo pero no se llevaron a nadie”.

Héctor Piñón —de acuerdo con el relato de su padre— “pasó el cordón que montaron esas personas luego de haberse identificado”.

(“LA NACION”, 15.3.81)

DESAPARECIDOS: LA DAIA VOLVERA A PLANTEAR EL TEMA ANTE EL NUEVO MINISTRO DEL INTERIOR

Ante la presencia de regular cantidad de delegados, se llevó a cabo, en Pasteur 633, 5o. piso, la última sesión plenaria de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), bajo la presidencia de su titular, el doctor Mario H. Gorenstein.

...En especial añadió Gorenstein, la DAIA volverá a llevar al ministro del Interior el tema de los desaparecidos, en virtud de los muchos reclamos que recibe permanentemente por parte de familiares de los afectados.

(“NUEVA PRESENCIA”, 13.3.81)

RETORNO A SU HOGAR UN JOVEN DESAPARECIDO

NA.— Un joven cuya desaparición había sido denunciada regresó anteanoche a su hogar después de tres días de ausencia con muestras de haber sido maltratado, según señalaron sus familiares.

Se trata de Héctor Orlando Piñón, argentino, de 30 años, obrero de la curtiembre CIVEX, quien el miércoles, cerca de la medianoche, fue llevado desde su domicilio, en el pasaje B número 45/B, del barrio La Cantábrica de Haedo, por personas vestidas de civil que ostentaban armas, de acuerdo con lo denunciado por sus allegados. Ayer, el padre de Piñón informó que su hijo fue abandonado por sus captores en un lugar ubicado a doce cuadras de la estación del ferrocarril de Ituzaingó, desde donde se trasladó por sus propios medios a su domicilio. El señor Piñón afirmó que su hijo había sido trasladado hasta el lugar donde fue dejado en un automóvil Dodge color blanco y que al regresar a su hogar presentaba signos de haber sido maltratado.

(“LA NACION”, 16.3.81)

JUDICIALES

VENTILAN UN DELICADO EPISODIO

La semana próxima se ventilará, en juicio público, un

"explosivo" caso judicial donde un ex juez federal actualmente suspendido será enjuiciado por mal desempeño en sus funciones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, oportunamente dio "luz verde" a la presentación formulada por el doctor y teniente coronel de caballería (RE) Salvador Roque Larocca, contra el juez Federal a cargo, en el momento de los hechos denunciados, del Juzgado Federal No. 2 de la ciudad de La Plata, doctor Leopoldo Russo.

"El jury de magistrados" deliberará en el Palacio de Tribunales, de esta Capital Federal, en fecha que aún no ha sido anunciado oficialmente. A lo largo de sus sesiones, la opinión pública asistirá sorprendida, no cabe duda alguna, a los gravísimos cargos que el denunciante pone en responsabilidad del magistrado enjuiciado. Una variada gama de delitos, todos referidos a su desempeño en la magistratura son imputados por el doctor Larocca y la gravedad de la misma adquiere su verdadera dimensión en cuanto un juez de la Nación aparece formalmente acusado, en el marco del mecanismo que la ley establece para estos casos.

Las torturas

Entre los cargos denunciados, el de apremios ilegales es sostenido por el denunciante con los siguientes dichos. "Participa —el juez doctor Russo— personalmente, en una sesión de tortura con picaña eléctrica, que previamente había ordenado". Ordena la detención del director de la firma —fallecido— señor Juan Carlos Muñoz en los calabozos de la Brigada de San Justo, y no le da asistencia médica debida, originándosele la somatización de un cáncer de pulmón, que le produce la muerte. Todo para obligarlo a que declarara mendazmente contra el doctor Larocca, en su condición de presidente de la empresa. Somete a los testigos a vejámenes, amenazas y otros apremios, después de ordenar su detención.

("CRONICA", 12.3.81)

ES FACULTAD DISCRECIONAL DEL P.E. DENEGAR O CONCEDER LAS OPCIONES PARA SALIR DEL PAIS

En la acción de hábeas corpus deducida en favor de Néstor Domingo Navarro y otros nueve detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en 1974, 1975 y febrero de 1976, la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional no hizo lugar a los planteos de nulidad articulados y confirmó la resolución del juez doctor Pedro C. Narvaiz que denegó el recurso. El doctor Fernando Mantarás, sustentando el voto de la mayoría al que adhirió el doctor Ramón A. Montoya, con la disidencia parcial del doctor Raúl A. Rodríguez Araya, luego de fundamentar en su extenso voto el rechazo del planteo de nulidad y refiriéndose concretamente a las protestas políticas del PEN expresó: "Como lo manifestare reiteradamente, entre otros en autos 'Descurgez, Héctor Hugo s/hábeas corpus', las facultades conferidas en el art. 23 de la Constitución Nacional al PE son de naturaleza política y, como

tales, irrevisables judicialmente. Son políticas en su esencia, por el órgano que las ejerce y por su finalidad, vinculada a los superiores intereses del Estado y conducente a defender la paz social y la seguridad de la Nación. Su formación o nacimiento es exclusivamente unilateral, sólo depende de la voluntad del P.E."

("LA RAZON", 19.2.81)

NO SE HACE LUGAR A LA PETICION EN FAVOR DE UN SUBVERSIVO DETENIDO

LA PLATA.— El juez federal de esta ciudad, doctor Héctor Gustavo de la Serna, a través de la Secretaría No. 2, resolvió no hacer lugar a una solicitud presentada en favor del extremista Vicente Antonio Amicone, sometido actualmente al régimen de libertad vigilada.

Según surge del expediente de hábeas corpus iniciado en favor de Amicone por su defensor, aquél fue privado de su libertad y puesto a disposición del Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido por el Decreto 2705/76.

Interpuesto el mencionado recurso, el mismo fue resuelto negativamente el 17 de junio de 1980 por el juzgado federal No. 1 de La Plata. Posteriormente con fecha 10 de noviembre de 1980, el Poder Ejecutivo modificó lo dispuesto anteriormente, estableciendo que Amicone cumpliera su arresto en la ciudad de Zárate, donde tiene fijado su domicilio, pudiendo desplazarse dentro del ejido urbano de la mencionada ciudad, con control de la policía provincial en virtud de "una evolución favorable" sufrida en la personalidad de Amicone.

Ante esta nueva situación del detenido, el defensor se presentó al juzgado, entendiendo que también en esta oportunidad debía prosperar el recurso de hábeas corpus a fin de que cesara el estado de "libertad vigilada" que actualmente cumple Amicone.

("LA NACION", 18.3.81)

RECHAZO LA CORTE UN PEDIDO DE SALIDA DEL PAIS DE UN DETENIDO DEL PEN DESDE 1975

Un detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del estado de sitio, que cumple arresto desde el 25 de marzo de 1975, no podrá salir del país, ejercitando el derecho de opción por un fallo de la Corte Suprema de Justicia que rechazó el amparo porque no se impugnó las disposiciones del Acta Institucional del 10. de septiembre de 1977 ni se cumplió con otras formalidades reglamentarias de la ley 21.650 vigente en la materia. La Corte Suprema, con el voto de los doctores Abelardo F. Rossi, Elías P. Gustavino y César Black, y de conformidad con lo dictaminado por el procurador general de la Nación, Mario Justo López, revocó dos fallos de primera y segunda instancia que habían concedido la opción de salida del país del detenido Agustín Conrado López, planteada en un recurso de amparo.

...Recordó el tribunal superior, que uno de los requisitos ineludibles para *"la procedencia de la vía del Amparo, ha sido el agotamiento de toda otra vía por la cual pudiera el recurrente obtener la restitución del derecho afectado, recaudo que deriva del carácter excepcional del remedio y cuya presencia desde la creación misma del amparo se ha comprobado de oficio"*. Se señaló como un hecho determinante del rechazo la circunstancia de que el beneficiario haya efectuado una sola vez el pedido cuya denegatoria motiva este juicio sin ejercer posteriormente, tal como lo establece el artículo 3 de la ley 21.650, la presentación de una nueva solicitud.

En este sentido ni el recurrente ha impugnado ni la Cámara Federal ha decidido que sean inválidas las disposiciones del Acta Institucional de setiembre de 1977 y el artículo 12 de la ley citada, que reglamenta el derecho de opción de salida del país. *"Tales normas —dijo la Corte— disponen que la opción de salida del país sea denegada cuando esa medida a juicio del Poder Ejecutivo pueda poner en peligro la paz y la seguridad de la Nación y requieren como forma para revisar lo decidido, la presentación de un nuevo pedido a partir de los seis meses de aquella negativa"*.

(*"LA RAZON"*, 5.3.81)

HA REIVINDICADO LA CORTE LA LEGALIDAD DE LOS CONSEJOS DE GUERRA ESTABLES

La Corte Suprema de Justicia reivindicó hoy la legalidad de la creación de los Consejos de Guerra Especiales Estables dispuesta por la ley 21.461 y declaró que el presupuesto necesario es *"la subsistencia de un estado de conmoción interior y la necesidad de ponerle remedio mediante la implementación de medidas excepcionales"*.

El procurador general de la Nación Mario Justo López realizó un exhaustivo análisis de la facultad punitiva del Estado y su validez constitucional a través de las leyes 21.268, y que apuntan a *"reprimir conductas que pueden ser consideradas como tendientes a la alteración del orden e importan un ataque u ofensas a las fuerzas encargadas de su custodia"*. En todos los casos se hace referencia al Acta para el Proceso de Reorganización Nacional, entre cuyos propósitos se encuentra el de erradicar la subversión y consigna como objeto básico *"la vigencia de la seguridad nacional"*. La Corte Suprema reafirmó este pronunciamiento pero recordó la vigencia del derecho constitucional de la defensa en juicio de los civiles sometidos ante la justicia militar. Al respecto dijo que *"atendiendo a las características peculiares del juicio ante los tribunales castrenses y a las deficiencias que pudiera haber en lo relativo al derecho de defensa se han soslayado obstáculos de naturaleza formal, que normalmente hubiesen constituido un impedimento para la procedencia del recurso extraordinario"*. Ello, según la Corte, permite obviar los óbices resultantes, como el hecho de que en el recurso extraordinario, por primera vez los condenados tuvieron asistencia letrada.

(*"LA RAZON"*, 4.3.81)

NUEVO JUEZ EN EL BANQUILLO

El juez Federal Martín Anzoátegui fue recusado por la causal de *"manifiesta enemistad"* por parte de los letrados defensores de Emilio Mignone y Augusto Conte Mac Donnell, procesados por presunta violación a la Ley de Seguridad Nacional.

Los abogados Juan José Prado, José María Sarrabayrouse, Eduardo Barcesat y Alberto Pedroncini se basaron en declaraciones atribuidas al juez por medios periodísticos, según las cuales los procesados podrían estar vinculados con movimientos subversivos que disimulan su acción invocando la falsa representación y defensa de los derechos humanos.

...El recurso de recusación por *"manifiesta enemistad"* fue complementado por una presentación ante la Cámara Federal efectuada por los defensores de los coprocesados Boris Passik, Carmen Aguiar de Lapacó, Marcelo Parrilli y José Federico Westerkamp.

En el escrito, los letrados solicitan la aplicación de sanciones para el juez Anzoátegui por haber suministrado información a la prensa *"con imputaciones vinculando a los procesados con el terrorismo internacional, en una posición de activistas"*.

"Si esas malévolas versiones —advierten los abogados defensores— provinieran exclusivamente de fuentes periodísticas, los letrados que suscribimos esta denuncia conocemos la vía legal para poner coto a tales infundios".

La presentación ante la Cámara Federal sostiene que, con sus declaraciones, el juez Anzoátegui violó el secreto del sumario.

En el Palacio de Tribunales se supo que ante el recurso de recusación interpuesto, el doctor Martín Anzoátegui remitió las actuaciones a su colega, el doctor Pedro Narvaiz, quien deberá resolver sobre la procedencia o no de la pretensión.

(*"CRONICA"*, 18.3.81)

DERECHOS HUMANOS: RECUSAN A UN JUEZ

Recusaron al juez Anzoátegui procesados por presunta violación de la Ley de Seguridad Nacional. Lo acusan de *"enemistad manifiesta"*. Otros detenidos pidieron sanciones para el mismo juez, acusándolo de violar el secreto de sumario. Anzoátegui derivó las actuaciones al juez Narvaiz.

Anzoátegui, ante esta presentación remitió las actuaciones al juez federal Pedro Carlos Narvaiz, quien deberá pronunciarse ahora sobre la procedencia de la recusación.

Paralelamente, los defensores de Boris Pasik, Carmen Aguiar de Lapacó, Augusto Conte Mac Donnell, Marcelo Parrilli y José Federico Westerkamp, formularon una presentación ante la Cámara Federal y solicitaron la aplicación de sanciones por vía de superintendencia para el

juez Anzoátegui por haber suministrado información a la prensa con imputaciones vinculando a los procesados con el terrorismo internacional, en una posición de activistas.

Si esas malévolas versiones —dicen los letrados— provinieran exclusivamente de fuentes periodísticas, los letrados que suscribimos esa denuncia conocemos la vía legal para poner coto a tales infundios.

Los letrados sostienen que esa información surgió en fuentes judiciales y atribuyen al juez Anzoátegui haber quebrado el secreto del sumario.

(“CLARIN”, 18.3.81)

EL JUEZ NARVAIZ TRATA EL CASO DE RECUSACION DEL DOCTOR ANZOATEGUI

El doctor Pedro C. Narvaiz, a cargo del juzgado número 3, tiene a su estudio los antecedentes sobre la recusación y excusación de su colega doctor Martín Anzoátegui, titular del juzgado federal número 2, presentada por dirigentes del CELS.

(“LA RAZON”, 18.3.81)

LA INSOSLAYABLE GARANTIA DE LA DEFENSA EN JUICIO

Por resolución de fecha 27 de setiembre de 1976, el delegado de la Junta Militar ante el Ministerio de Cultura y Educación, con fundamento en razones de seguridad y en ejercicio de atribuciones conferidas por la ley 21.381, dispuso declarar inhabilitada para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada a la señorita Lidia Argentina Cazzulino, profesora del Instituto del “Niño Jesús”, sin derecho a indemnización por ser considerada la invocada causa de legítimo despido.

La profesora Cazzulino, según nota presentada al delegado militar por la superiora provincial de las Hermanas Franciscanas de Gante, con sede en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), era integrante de esa congregación, desempeñándose como docente en sus filiales desde el año 1954, y en el Instituto “Niño Jesús” de Paso de los Libres (Corrientes) hasta marzo de 1973. Luego de esta última fecha, trabajó como religiosa en la misión que poseía la mencionada congregación.

En conocimiento de la resolución que la afectaba, la hermana Cazzulino solicitó reconsideración ante el secretario de Estado de Educación e interpuso recurso jerárquico en subsidio con fecha 8 de noviembre de 1976 y, ante el silencio de la administración, se presentó el 3 de mayo de 1977 formulando reclamo administrativo previo ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sin que recayera decisión administrativa sobre tales reclamaciones.

Acudió entonces la hermana Cazzulino a la Justicia en lo Federal demandando al Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación) por nulidad de la resolución del delegado militar que la afectaba, indemnización por da-

ños y perjuicios con actualización monetaria y daño moral, además de la reposición en las funciones de que fue privada con más las promociones de jerarquía y dinera-rias que le correspondan por el tiempo transcurrido, con costos y costas.

“Razones de seguridad”

Al contestar la demanda, el Ministerio demandado sostuvo que es suficiente causa para aplicar la ley 21.381 —que faculta a la autoridad educacional en su artículo 1o, a “*declarar inhabilitado para desempeñarse en los establecimientos de enseñanza privada...*” al personal vinculado a actividades subversivas o al que esté vinculado con actividades disociadoras en forma abierta, encubierta o solapada— la invocación de que “*existen razones de seguridad*”, sin que deban probarse tales razones en sede judicial, solicitando por lo tanto el rechazo de la demanda.

El juez de primera instancia, al dictar sentencia, consideró que el sistema de las leyes 21.260 y 21.381 no es contrario a la Constitución Nacional “*en tanto los preceptos que autorizan las bajas se basen en sumarios que aseguren el ejercicio de las garantías constitucionales a los segregados*”, agregando que “*del juego de las disposiciones adoptadas por la resolución impugnada surge que la inhabilitación constituye una baja, lo que importa una sanción gravísima y la imputación de fallas que proyectan sombras sobre la reputación del inhabilitado. En el caso —agregó el juez— no hay prueba alguna que sustente la inhabilitación por razones de seguridad, procediendo por tanto la anulación de la mentada resolución y debiendo reintegrarse a la actora a los cargos que desempeñaba en setiembre de 1976*”.

La sentencia de primera instancia fue apelada por el Ministerio de Cultura y Educación, quien sostuvo que “*la exigencia de pruebas por el juzgador para admitir la inhabilitación por razones de seguridad, implica poner una limitación al poder responsable de mantener la seguridad interna y en muchos casos consagrar la impunidad del agente*”, agregando que “*referida esta limitación a la infiltración subversiva, debe prevalecer el interés de la comunidad sobre el posible agravio que pueda sufrir el agente*”.

Garantías ineludibles

El doctor Alberto Azcona, al emitir su voto como integrante de la Sala I de la Cámara en lo Contencioso-administrativo, expresa que “*fuera de mencionarse en la resolución ministerial impugnada que ‘existen razones de seguridad’ para disponer la inhabilitación, no se encuentra en los antecedentes administrativos ningún elemento de prueba que sustente la existencia de los presupuestos que justifiquen tal medida, es decir, que la docente hermana Cazzulino haya sido dada de baja por aplicación de la ley 21.260 o que ella se encontrara vinculada de cualquier forma con actividades subversivas o disociadoras, ni que en forma abierta, encubierta o solapada preconizara o fomentara dichas actividades*”.

Prosigue diciendo el doctor Azcona que con el mero reconocimiento efectuado por la hermana Cazzulino sobre

un allanamiento de la casa de la comunidad religiosa a la que pertenece y en la que estuvo en 1976, por fuerzas de seguridad, sin haber encontrado material comprometedor alguno o la otra manifestación referida a que en 1970, estando en el Instituto del "Niño Jesús" un padre y una madre retiraron su hija del colegio en desacuerdo por la orientación "pos-conciliar" de la catequesis, resulta excesivo concluir, como lo hace el Ministerio, que la hermana Gazzulino "puso en peligro la existencia misma de la Nación ejerciendo sobre los educandos doctrinas 'comunistas' o marxistas, que indudablemente revelan la peligrosidad y necesidad de proceder como lo hizo el organismo militar competente".

"En virtud del derecho de enseñar, —señala el doctor Azcona— que garantiza la Constitución Nacional en su artículo 14, la protección de que goza el trabajo y la garantía que prohíbe condenar sin juicio previo", cabe concluir que las leyes invocadas por el Ministerio no lo facultaban para "imputar gravísimas inconductas sin el debido proceso sumarial" y aplicar sanciones expulsivas.

Con la adhesión de los doctores Teobaldo A. Esteves y Valerio Pico, la Cámara confirmó la declaración de nulidad de la resolución ministerial y la reparación del daño moral, no admitiendo la reposición en el cargo y el pago de los salarios caídos.

("CONVICCIÓN", 14.3.81)

EXCUSACION DEL JUEZ EN LA CAUSA DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El juez federal en lo criminal y correccional doctor Martín Anzoátegui, por la secretaría del doctor Guillermo Arecha, resolvió excusarse de continuar interviniendo en la causa por la presunta violación de la ley de seguridad del Estado —sin ninguna relación con la defensa de derechos humanos— en que fueron detenidos el físico Jorge Westerkamp, el dirigente socialista Boris Pasik, el abogado Augusto Parrilli, Carmen de Lapacó, el ex secretario de educación Emilio F. Mignone y Augusto Conte Mac Donnell, quienes recuperaron la libertad sin perjuicio de la prosecución de la causa.

...Para excusarse señala el juez Anzoátegui, que de las constancias acompañadas por los peticionantes, surgiría que en anterior oportunidad y con motivo del trámite de la causa vinculada con el allanamiento de las entidades relacionadas con la defensa de los derechos humanos en nuestro país, que como se recordará tuvo lugar pocos días antes de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. en agosto de 1979, esos mismos dos procesados lo habían denunciado sin éxito ante la Corte Suprema, estimando que, a raíz de la intensa difusión periodística brindada en la oportunidad, se había violado por parte del juez Anzoátegui, el secreto sumarial y cometido una efectiva privación de justicia que menoscaba el honor de los peticionantes.

("LA PRENSA", 19.3.81)

LIBERTAD SINDICAL

VALLE, DEL SEGURO, FUE CITADO POR LA POLICIA

La Policía Federal citó al secretario General del sindi-

cato del Seguro, Ramón Valle, para que declare sobre las "acciones emprendidas" por el gremio ante la derogación del régimen laboral de los trabajadores de seguros y bancos, que incluyeron medidas de protesta y hasta paros en algunas instituciones, dijeron voceros sindicales.

Valle fue llamado a la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal y "durante el transcurso de la requisitoria policial le advirtieron sobre la existencia de la ley de Seguridad que restringe la actividad sindical", expresaron los informantes.

("DIARIO POPULAR", 19.3.81)

SEVERO OPERATIVO POLICIAL POR PLAN DE LUCHA BANCARIO

Después de la misa celebrada en la víspera en la basílica de San Francisco, que marcó el comienzo de la movilización del gremio bancario y del seguro, a raíz de la derogación del estatuto de esos sectores, la inusual cantidad de agentes policiales que pudo observarse esta mañana en la zona bancaria marcó una nueva arista en la conflictiva situación que se inició el pasado viernes, al conocerse la ley, que comenzó a regir ayer.

El severo operativo policial puso una nota poco común en esa zona, mientras el personal bancario se disponía a comenzar con sus habituales tareas, en apariencia normales.

("CRONICA", 17.3.81)

DETENCIONES Y CESANTIAS

Los sindicatos de Luz y Fuerza de todo el país denunciaron la detención de trabajadores en la provincia de Salta e informaron que hasta ahora 400 empleados de Agua y Energía perdieron sus trabajos como consecuencia de la transferencia de los servicios de esa empresa estatal a las provincias.

...Agrega que "a estos atropellos se suman arbitrarias detenciones de trabajadores en la provincia de Salta" incluido el secretario general del sindicato provincial de Luz y Fuerza.

Agregan que "resulta inadmisibles que se haya recurrido a estas medidas que violan elementales normas de convivencia y de los derechos individuales de las personas".

("CRONICA", 6.3.81)

MADRES Y FAMILIARES

HUBO DETENCIONES EN LA ZONA DE PLAZA DE MAYO

... "La Policía Federal Argentina informa que en el día de la fecha, hora 15.45, en razón de una reunión no autorizada y en infracción a la ley 20.120 sobre reuniones públicas, procedió en Plaza de Mayo a la detención de sesenta y ocho personas, en su mayoría integrantes de una denominada Comisión de Desaparecidos y Presos Políticos, a los que se secuestró material en el cual se incita a

una reunión multitudinaria para el próximo día 23 de marzo, ocasión en que se filmaría para el exterior esa concentración.

"La personas detenidas, cumplimentados los trámites de identificación y documentación de la infracción cometida, recuperaron su libertad".

("LA PRENSA", 13.3.81)

ARRESTARON A 45 MUJERES HOY EN LA PLAZA DE MAYO

Unas 45 mujeres que, como todos los jueves, manifestaban en los alrededores de la Pirámide y que se identifican como "Las madres de la Plaza de Mayo", fueron detenidas por la policía en las primeras horas de esta tarde.

Las mujeres llevaban a cabo una manifestación silenciosa, con la finalidad de protestar por la falta de información acerca de sus hijos y allegados que desaparecieron en diferentes hechos sobre los cuales se dieron noticias en su oportunidad. En determinado momento y cuando ya formaban ronda en torno a la Pirámide, ubicada en el centro de la Plaza de Mayo, como lo hacen habitualmente, irrumpieron efectivos del orden público.

Después de un breve instante de discusiones y cuando habían pasado algunos minutos desde el momento en que se les impartió la orden de cesar con la protesta pública, se vio a algunas mujeres que abandonaban el lugar en forma apresurada hacia las cuatro direcciones de la plaza, en cambio otras se negaron rotundamente a dejar la manifestación y fueron conducidas por la policía hacia dos ómnibus.

("CRONICA", 12.3.81)

SOLICITADA

Ante diversos hechos represivos e intimidatorios que son de público conocimiento, del que han sido víctimas personas, en su mayoría, afectados desde hace varios años por la detención y/o desaparición, por razones políticas, de uno o varios de sus familiares, y de otros hechos igualmente intimidatorios que no han tomado estado público

FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS DECIMOS

—Que nuestro propósito es lograr que las autoridades competentes den solución a nuestro problema: que APAREZCAN LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS Y SE LIBERE A LOS ENCARCELADOS POR RAZONES POLITICAS, posibilitando así el reencuentro con nuestros seres queridos.

—Que el argumento de la "guerra" como explicación de las desapariciones y detenciones no sólo es INJUSTIFICABLE, sino INSOSTENIBLE, pues la inmensa mayoría de las desapariciones y detenciones se produjeron mediante procedimientos en los DOMICILIOS Y LUGARES DE TRABAJO Y ESTUDIOS de las víctimas o en la VIA PUBLICA, en lugares céntricos y concurridos.

—Que cuando los poderes públicos hayan dado la solu-

ción definitiva que reclamamos, SOLO ENTONCES NUESTRO JUSTIFICADO ACCIONAR NO TENDRA RAZON DE SER y cada uno de nosotros retomará el camino cotidiano del que fuera apartado por tan dramática circunstancia.

—Que, por todo lo dicho, sostenemos firmemente el LEGITIMO derecho constitucional de peticionar y reclamar la VERDAD y la JUSTICIA.

Esta solicitada ha sido solventada con el aporte de familiares, allegados y amigos.

("CLARIN", 27.3.81)

LA VERDAD-LA PAZ

EN FAVOR DE LA PAZ ESTUDIANTES COINCIDEN: "UNIDOS POR EL PAPA"

CIUDAD DEL VATICANO, 11 (ANSA).— Juan Pablo II invitó nuevamente a los católicos de todo el mundo a orar por la paz entre la Argentina y Chile, en una colorida improvisación frente a la multitud reunida al mediodía en el aula "Pablo VI" durante la audiencia general de los miércoles.

Ruidosas delegaciones de estudiantes argentinos y chilenos cantaron a coro "Chile y Argentina unidos por el Papa".

...Visiblemente satisfecho por lo que escuchaban, Juan Pablo II dijo por el micrófono: "Chile y Argentina... sí, unidos con el Papa. Todos los católicos debemos rezar intensamente por la paz entre los dos pueblos".

Más de 600 escolares argentinos de vacaciones atronaron con cantos y gritos una buena parte de la audiencia general, confraternizados con nutridos grupos de estudiantes de escuelas católicas chilenas.

("CRONICA", 12.2.81)

MUJERES ARGENTINAS Y CHILENAS SE REUNIRAN EN PLENA CORDILLERA

El Tercer Encuentro Nacional de la Mujer Chilena aprobó una resolución por la cual se invita a personalidades y organizaciones femeninas argentinas, así como a otras instituciones que defienden los derechos de la mujer y la familia y trabajan en ambos países por la preservación de la paz, a participar en la preparación y realización de un encuentro de mujeres argentinas y chilenas que tendrá lugar en el Cristo Redentor, en el camino que une Mendoza y Santiago, en las primeras horas de la tarde del sábado próximo, 14 de febrero. De esa manera se evocará la histórica fecha del 12 de febrero, cuando en el siglo pasado, iniciara su campaña en Chile el Ejército Libertador que tanto contribuyó a la independencia del país hermano.

("LA RAZON", 11.2.81)

EDUCACION

PROHIBICIONES A MAESTRAS

SAN MIGUEL DE TUCUMAN.— Las maestras provin-

ciales no podrán dictar clases utilizando pantalones o con las uñas de los pies pintadas, según una reservada circular que debieron publicar en los últimos días, según señalaron interesadas.

La resolución emanó del Ministerio de Asuntos Sociales, que dirige Silvia Hortensia Sueldo y fue transmitida a las maestras por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Básica de la que depende la Secretaría de Educación.

("DIARIO POPULAR", 19.3.81)

PENURIAS Y TRABAS EN LAS UNIVERSIDADES

En las últimas semanas del año pasado, la bibliotecaria de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires envió a los profesores de dicha casa de estudios una nota circular en la que se les comunicaba que había sido suspendida la suscripción a unas veinte publicaciones científicas y técnicas extranjeras del más alto nivel por falta de presupuesto para pagar los abonos correspondientes. Se explicaba en la nota que se había hecho una compulsa de las publicaciones menos consultadas por el profesorado, para disponer el caso de las suscripciones.

Es probable que en este caso el rectorado, la bibliotecaria, o quien o quienes hayan acordado esta supresión, no hayan tenido en cuenta que las revistas menos consultadas, cuando lo son resultan valiosas, son imprescindibles pues se busca en ellas temas o datos que no se encuentran fácilmente en otras "más consultadas" por referirse a temas más comunes.

Pero lo que aparece como indudable es que la facultad mencionada carece del presupuesto necesario para el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Otro caso. Un profesor de la facultad de Ciencias Exactas que trabaja en líneas de bioquímica avanzada en el campo de los esteroides tramitó la adquisición, con fondos oficiales de un instrumento de alta precisión para la medición de las radiaciones, esencial para el buen desarrollo de las investigaciones a que estaba abocado. Hizo los trámites en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en ese momento, así como el pago de lo adquirido en el extranjero. Pero ocurre que en tanto el equipo llegaba al país y, por consiguiente, a la Aduana de Buenos Aires, dichas disposiciones fueron cambiadas. Y el costoso e imprescindible instrumento de medición, imprescindible para llevar adelante los trabajos de investigación aludidos, desde hace casi un año está pagado e inactivo en los depósitos aduaneros, a la espera de que quienes deben hacerlo resuelvan si debe ser entregado o no a las dependencias del profesor citado en la Facultad de Ciencias Exactas.

Aquí dejamos expuestos sólo dos casos, llegados a nuestra mesa de redacción, que sabemos no son únicos. Uno la falta de fondos asignados a las universidades en el presupuesto anterior, que quedaron prácticamente agotados en el pasado mes de agosto. Nos estremece pensar en las

angustias económicas que pasarán este año dichos centros de altos estudios, si se confirma lo manifestado recientemente por voceros muy autorizados: que el presupuesto se reducirá en un 25 por ciento a valores de moneda constante con respecto al año pasado. Agreguemos que a estas penurias se les suman las trabas burocráticas, y comencemos a lamentarnos desde ya, cuando aún no ha comenzado el año lectivo de 1981.

("CONVICION", 11.3.81)

SOLICITA UNA ENTIDAD LA REPOSICION DE UN PROFESOR

La Unión de Maestros Primarios envió una nota al ministro de cultura y educación, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo, con el objeto de "solicitar la anulación de la medida respecto a la ley de prescindibilidad aplicada al profesor Benito Brusser".

Agrega la nota que "el profesor Brusser fue declarado el año próximo pasado prescindible en su cargo docente en la Escuela Superior de Profesores Mariano Acoña, en la cátedra de matemática y química que desde hace 12 años dictaba, por el Ministerio a su cargo, el 6 de agosto de 1980, ley 21.074, artículo 2o. por razones de servicio".

"El 21 de noviembre de 1980 la Superintendencia de Enseñanza Privada declaró prescindible al profesor Brusser, según resolución que se transcribe: Visto lo dispuesto por las leyes 21.381, 21.744, 21.900 ó 21.490, 21.936, 22.144 y considerando que existen razones de seguridad que aconsejan declarar inhabilitado para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada al señor Benito Brusser. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1o. de la ley 22.194, el ministro de cultura y educación resuelve declarar inhabilitado para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada al señor Benito Brusser".

Asimismo, en esa resolución se establece que "la baja dispuesta en el apartado 1o. de la presente resolución no dará derecho a indemnización, por ser considerada causa de legítimo despido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o. de la ley 22.194" y que se "dé conocimiento a los gobernadores de provincias. Resolución Ministerial 2.690/80. Dirección General de Personal".

Con respecto a esas decisiones, se afirma en la nota que "han causado estupor y profunda inquietud en la docencia, puesto que a lo largo de su carrera el profesor Brusser no ha sido jamás sancionado, amargado y aperebido. Si como lo establece el artículo 16 de la Constitución Nacional, la única condición es la idoneidad; si los artículos 5o. y 6o. del Estatuto del Docente, ley número 14.473, considerada norma rectora nacional, establece como única condición para ejercer el magisterio la idoneidad".

Se señala, también, que si el docente sancionado ha desempeñado su función de acuerdo con lo establecido por la Constitución Nacional, en cuanto a los "principios democráticos y en la forma de gobierno instituida" por la Carta Magna; si ha recibido el reconocimiento y el estí-

mulo de sus superiores, compañeros de labor, alumnos y padres; si por voluntad de sus pares lo designan representante del Centro de Profesores Diplomados y luego es elegido secretario gremial de la Confederación de Trabajadores de la República Argentina, en el Congreso Nacional de la entidad en 1975.

Más adelante se remarca que "si no se realizó sumario administrativo; si no se le dice cuáles son los cargos que se le imputan al profesor Brusser; si no se le dio vista del sumario al imputado para su descargo; si no tuvo oportunidad de defensa como ciudadano; si no se agotaron las normas legales, no se justifica la medida aplicada".

...Finaliza la entidad reclamando la "anulación de las resoluciones aplicadas y la reposición del profesor Benito Brusser en los cargos que desempeñaba".

("LA PRENSA", 10.2.81)

DOS PROFESORES CESANTES QUERELLAN AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MISIONES

Dos profesores, que fueron dejados cesantes en la Universidad de Misiones, presentaron una denuncia criminal contra el rector de dicha casa de altos estudios -que promovió sus cesantías- acusándolo de "falsedad histórica ideológica".

El hecho tiene por protagonistas al profesor Fernando Ernesto Gil y su esposa, licenciada Ada Urbana Miranda de Gil, quienes el 1 de junio de 1978 se presentaron a concurso para cubrir dos cargos docentes.

Doce días después un jurado integrado por el secretario académico de la Facultad de Ciencias Sociales y dos directores de carreras, los seleccionó señalando que, aunque "no ha podido tomar en cuenta para definir la selección de los candidatos los doctorados que ambos están preparando en la Universidad de París (Francia), sugiere, salvo mejor opinión, que ambos profesionales deberán ser designados en los cargos de profesor titular con dedicación exclusiva".

El dictámen precisaba también que, a criterio del jurado, "el título de Master constituye un nivel académico que, amén de resultar poco común a nivel de esta universidad, acredita los méritos suficientes como para justificar designaciones en cargos como los mencionados".

El rector de la universidad misionera, Carlos Alberto Roko -ahora acusado-, corroboró tiempo después este dictámen al firmar resoluciones designándolos para los cargos a cubrir, y en las cuales no se hacía mención los doctorados que ambos tenían en preparación en París.

Sin embargo, el 9 de diciembre pasado el rector Roko dictó la resolución 1.285, por la cual aplicaba diez días de suspensión al profesor Gil a su esposa, además de reducir su dedicación exclusiva a tiempo simple.

El 31 de diciembre, el rector Roko dejó cesante a todos los docentes para "reconducirlos" desde el 1ro. de enero de este año, según la nueva Ley Universitaria, previo dictámen de los consejos asesores y decanos de las faculta-

des. Pero pese al fallo positivo de éstos, Gil y su esposa fueron dejados cesantes alegando "no presentar el diploma de doctor en Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de París en 1979".

Ahora, Gil y su esposa presentaron una denuncia criminal contra el rector de la Universidad de Misiones por haber incurrido en el delito que reprime el artículo 293 del Código Penal (falsedad histórica ideológica).

("DIARIO POPULAR", 13.3.81)

LIBERTAD DE EXPRESION

CARTAS ABIERTAS Y FALSOS MOTIVOS

Hay pocas cosas que causen tanta indignación como comprobar que la correspondencia personal ha sido violada.

...¿Qué hacer cuando quien viola la correspondencia es el Correo? Por lo pronto, denunciarlo, para que no vuelvan a ocurrir episodios tan vergonzosos, y para que tanta furia justa tenga algún desahogo.

Cuando recibí hace ya unas semanas, un gran sobre de ENCOTel me sentí sumamente intrigado, pero no pude suponer lo que contenía. Lo abrí y dentro del sobre grande, como en las cajas japonesas, había otro más chico, de tamaño normal, cuidadosamente abierto por manos anónimas. La carta violada procedía de Europa y había sido enviada por amigos que habían tenido la encantadora, pero desdichada idea, de adjuntar a una tarjeta postal una tentadora cassette.

...Observé bien el sobre y advertí en el reverso una inscripción ENCOTel que decía: "Envío deteriorado por el sistema automático de clasificación".

...Por otra parte, si el contenido había sido "deteriorado", como ENCOTel, tal como correspondía, no me envió aunque fuera los pedazos de la cassette destrozados por el sistema de clasificación automática. El contenido deteriorado es la única constancia de que esa carta no había sido abierta deliberadamente.

...Con el fin de aclarar más, si era posible, lo que había ocurrido, fui hasta el Correo Central, averigüe donde quedaba la oficina de clasificación automática, y le pregunté a dos empleados si era posible que el contenido de un sobre quedara roto; y el sobre, en cambio intacto. Me contestaron con mucha franqueza que era absolutamente imposible. Si la cassette estaba destrozada, el sobre también debía estarlo.

por Hugo Beccacece
("CONVICCION", 4.3.81)

¿QUE EXPLICACION TIENE ESTO?

Nicolás Guillermo Bazán es un médico e investigador argentino que alcanzó notoriedad internacional por sus estudios sobre el mecanismo de acción de las drogas en el sistema nervioso central, particularmente en la retina y el cerebro. Hace pocos días expuso en Estados Unidos un descubrimiento que puede ser vital para hallar las causas de la misteriosa epilepsia. Fue el primer argentino distin-

guido por las Naciones Unidas en 1970 por sus estudios sobre la desprovisión de oxígeno en el cerebro, galardón que le fue otorgado por sugerencia de la Universidad de Toronto; en 1976 fue proclamado como uno de los Diez Jóvenes Sobresalientes del Año, y en 1978, fue declarado "hijo dilecto" de Tucumán, su provincia natal, por el entonces gobernador general Bussi. De regreso de Virginia, Estados Unidos, donde expuso exitosamente ante un congreso internacional; se enteró que fue declarado prescindible de la Universidad Nacional del Sur, sede de sus estudios, cuyas autoridades desconocen los fundamentos de la medida. Por su parte, el ministro Llerena Amadeo afirma que la decisión fue tomada el año pasado pero que "no tenía las actuaciones".

("LA RAZON", 16.3.81)

EL INSOLITO CASO DEL DOCTOR BAZAN

El único pronunciamiento oficial sobre la cesantía del doctor Nicolás Bazán se conoció ayer, a través de una breve entrevista que el doctor Juan Llerena Amadeo concedió al matutino de Bahía Blanca "La Nueva Provincia".

Llerena Amadeo, que había inaugurado el viernes 18 un Centro de Educación Media en la localidad de Coronel Dorrego, explicó que la medida era "una decisión tomada desde el año pasado, y como usted comprenderá, no tengo aquí las actuaciones. Así que no le puedo dar una información total, como yo quisiera y, el darle datos parciales, podría motivar malos entendidos". El periodista insistió en conocer las causas de la medida que afecta al doctor Bazán y al catedrático Hernán Silva y al contador Oscar Sánchez. El ministro respondió: "No tengo las actuaciones. Seguramente habrá habido alguna razón, pero no se la puedo dar ahora".

Por su parte, periodistas bahienses también entrevistaron al rector de la Universidad Nacional del Sur, doctor Vara, quien también dijo no conocer los fundamentos de la cesantía. Agregó que, habitualmente, en los casos de prescindibilidad, los funcionarios desconocen los argumentos que pueda tener el Ministerio de Cultura y Educación.

("CLARIN", 15.3.81)

EL CASO DEL DOCTOR BAZAN

...Claro está que el doctor Bazán no es el primer hombre de ciencia declarado prescindible en nuestro país, pero su caso, por el momento en que se produjo la medida, ha conmovido a la opinión pública argentina.

...De origen tucumano, Nicolás Guillermo Bazán se recibió de médico en 1965 y se doctoró en 1970 en la prestigiosa Universidad de Harvard, raro privilegio al aspiran infructuosamente miles de estudiantes norteamericanos. Fue becario de varios institutos estadounidenses, entre ellos el College of Physicians and Surgeons de Nueva York. Investigador asociado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Harvard y en la de Toronto, Canadá. Organizó y presidió numerosos congresos nacionales e internacionales, y sus contribuciones más originales se

refieren a la bioquímica de lípidos y de membranas, neuroquímicas, isquemia, edema cerebral, hipoxia, convulsiones y epilepsia, y tecnología de alimentos.

El doctor Bazán contribuyó también a la formación de jóvenes investigadores como integrante del CONICET en la carrera de investigador científico. Fundó y dirigió el Departamento de Biología de la Universidad Nacional del Sur y el Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la misma casa de estudios, hasta la declaración de su prescindibilidad, que fue lo suficientemente amplia como para despojarlo de todos y cada uno de sus cargos.

Queda claro que si hacemos esta ya larga enumeración —pero de ningún modo exhaustiva— es al solo efecto de desestimar toda posible argumentación sobre las condiciones científicas y profesionales del doctor Bazán, a quien se ha inferido un grave daño moral y material, así como a la imagen de nuestro país en el exterior. Porque cuando las autoridades nacionales tratan así a uno de sus hijos dilectos, dejan muy mal parados los valores de buen juicio, criterio, ecuanimidad y justicia que deben presidir la conducción de la cultura, la ciencia y la educación argentinas.

...En 1976, el presidente Jorge Rafael Videla tuvo oportunidad de estrechar la mano del doctor Bazán para felicitarlo, porque había sido elegido como uno de los Diez Jóvenes Sobresalientes de la Argentina. Ahora, podría exigirle a su ministro de Cultura y Educación, doctor Juan Llerena Amadeo, que explique las razones que tuvo para sancionar con la prescindibilidad al doctor Nicolás Guillermo Bazán, porque hasta hoy no se lo ha explicado al país, después de alegar que no tenía las actuaciones para poder dar la razón de la medida.

Pero el hecho cierto es que al llegar a nuestro país, después de su éxito en Estados Unidos, el doctor Bazán fue notificado de su prescindibilidad a través de la resolución 3604 del Ministerio de Cultura y Educación, firmada por su titular, el doctor Llerena Amadeo, quien destaca que "razones de servicio" aconsejan disponer la baja "del señor Nicolás Bazán". En el punto 4º, a su vez se ordena dar "conocimiento de la presente resolución a los señores gobernadores de provincias y al señor intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires". Como para que no quede ninguna duda que el Gobierno de nuestro país "prescinde" totalmente del doctor Bazán.

Como la resolución está fechada el 30 de diciembre de 1980 y el doctor Bazán trabajó durante los meses de enero y febrero del corriente año, viajando en marzo a Estados Unidos autorizado por el Ministerio de Cultura y Educación, hay derecho a preguntarse también por qué se esperaron tres meses para notificar al interesado.

Es bien sabido que son numerosos los científicos argentinos que trabajan en el exterior por diversas razones, entre las cuales, además de las económicas, están las más graves que son las vinculadas a no poder cumplir una normal labor profesional aquí: y entre ellos hay muchos prescindibles, como ahora el doctor Bazán. Finalmente queremos preguntarle: ¿cree el ministro Juan Rafael Llerena Amadeo que, con medidas como ésta que nos ocupa hoy, está engrandeciendo la ciencia, la educación y la cultura argentinas? ¿Cree el doctor Llerena Amadeo que

su medida contra el doctor Bazán constituye un estímulo para los jóvenes estudiantes universitarios que están bregando por superar las cada vez mayores dificultades que se les crean para ingresar a las casa de estudios y proseguir sus carreras? ¿Cree el doctor Llerena Amadeo que con ella ha contribuido a dar una buena imagen del país ante la comunidad científica internacional? ¿Cree el Ministro de Cultura y Educación que su empeñado e injustificado silencio transfiere alguna cuota de justicia a la prescindibilidad del Dr. Bazán?

De cualquier manera, la comunidad se hace una sola pregunta: ¿Por qué?

("CLARIN", 22.3.81)

EL DERECHO DE LA OPINION PUBLICA

Nuevos testimonios han venido a demostrar últimamente que la libertad de prensa continúa ejerciéndose en el país dentro de un cauce muchas veces limitado por la reticencia de los informadores oficiales. Tan evidente es esta situación, que al lector u oyente común de los medios de comunicación le bastará prestar una relativa atención para advertir lo que se señala por contraste con la información habitualmente muy amplia procedente de otros ámbitos. Puede decirse entonces, sin temor a exagerar, que el periodismo argentino cumple con sus responsabilidades, hasta que tropieza con el hermetismo o la incapacidad de ciertos funcionarios que, por desconfianza hacia la opinión pública o incompreensión de su derecho a saber de qué se trata, obstaculizan una de las gestiones imprescindibles de la sociedad libre.

La elusión o el ocultamiento de los hechos de interés público, cuya reserva no se justifica por razones de seguridad, es la más frecuente circunstancia que se señala, sin advertirse un mayor esfuerzo de los organismos responsables de esa reticencia para superarla.

("LA NACION", 14.3.81)

DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD

ALLANAMIENTO

La policía realizó un allanamiento en el estudio jurídico del doctor Vicente Leónidas Saadi, ubicado en Talcahuano y Paraguay, y posteriormente efectuó un procedimiento similar en el domicilio particular del profesional.

El grupo policial que actuó en el procedimiento en el estudio jurídico, previamente cortó el tránsito en el lugar y bloqueó el ingreso al edificio donde funcionan las oficinas de Saadi, quien no se encontraba en esos momentos.

Las fuentes indicaron que la policía requisó los escritorios y armarios, pero no sequestro ningún documento.

Los informantes señalaron que el hecho está vinculado con la detención de seis personas que realizan tareas en favor de los derechos humanos en el país, en razón de que Saadi participó recientemente en una reunión realizada en París con algunos de los dirigentes ahora detenidos.

("CRONICA", 3.3.81).

DEL EXTERIOR

JORNADAS

"LA DESAPARICION DE PERSONAS COMO ARMA POLITICA"

Realizadas en Madrid, los días 27 y 28 de enero.

PRESIDENCIA DE HONOR: S.M. Juan Carlos I, Rey de España; Excmo. Sr. D. Enrique Tierno Galván, Alcalde de Madrid.

ORGANIZA: Asociación Pro Derechos Humanos.

APOYAN: PSOE, UCD, PCE, CC.OO., Asociación de Expresos y Represaliados Políticos, Comunidades Cristianas Populares, Club de Amigos de la Unesco, Fe y Secularidad, Hermandad Obrera de Acción Católica Ex-presos y

Ex-presos y Represaliados Políticos, Comunidades Cristianas Populares, Club de Amigos de la Unesco, Fe y Secularidad, Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), Instituto de Estudios para Africa y América Latina (IEPALA), Justicia y Paz, Liga de los Derechos del Hombre.

INTERVIENEN: Joaquín Ruiz-Giménez (Catedrático de Derecho), Monseñor Alberto Iniesta (Obispo Auxiliar de Madrid), Silvia Escobar (Presidenta de Amnistía Internacional de España), Jesús Vicente Chamorro (Fiscal, Junta Directiva Asociación Pro Derechos Humanos), Juan José Rodríguez Ugarte (Sacerdote), José Federico de Carvajal (Diputado), José María Díez Alegría (Teólogo), Luis Otero (Ex-militar, Vicepresidente Asociación Pro Derechos Humanos), Juan Antonio Gimbernat (Presidente de Fe y Secularidad), Jesús Peces Morate (Magistrado Juez).

PONENCIAS PRESENTADAS:

—Mario Norberto Silva Arriola (abogado): *"Análisis de los métodos utilizados en América Latina. Responsabilidad del Estado y sus agentes"*.

—Victoria Abellán (profesora de Derecho Internacional): *"La comunidad internacional ante el problema de los desaparecidos. El derecho Internacional en vigor: su eficacia"*.

—Antonio Carretero (Magistrado Juez): *"El Derecho Nacional. El Hábeas Corpus. El papel de la Justicia"*.

TELEGRAMA

Su Excelencia el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Dr. Reynaldo Pastor

Buenos Aires - ARGENTINA

En nombre de las iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias expresamos por su intermedio al Gobierno Argentino nuestra honda preocupación por la detención de un grupo de dirigentes en el trabajo de defensa de los derechos humanos en su país. Intercedemos por ellos y solicitamos pronta aclaración eventuales cargos y en caso de su hipotética existencia un rápido proceso legal. Solicitamos especialmente toda medida urgente y efectiva

para salvaguardar la integridad personal de todos los detenidos. Saludamos al Sr. Ministro con nuestra consideración distinguida.

Konrad Raiser

Secretario General Interino, Consejo Mundial de Iglesias.

LA CREDENCIAL DE APDH

TODA PERSONA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DEBERA EXHIBIR SU CREDENCIAL CON LA FIRMA DE UN MIEMBRO DE LA MESA EJECUTIVA DE LA APDH. PIDALA PARA QUE NO SE SORPRENDA SU BUENA FE.

CARTA DE LA FEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE BELGICA (GTB)

Bruxelles, 11 de diciembre de 1980.

Queridos amigos:

Apoyamos solidariamente vuestra lucha para los derechos del hombre. Nos hacemos eco de vuestras reivindicaciones ante el gobierno argentino.

—Publicación de las listas de los detenidos-desaparecidos, de los lugares en los cuales se encuentran y las razones de su detención;

—Libertad para todos los presos por razones políticas, sindicales y similares.

Animo en vuestra lucha.

Amistosamente.

G. Debunne

Secretario General

PUBLICACIONES

- LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LEGISLACION DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (36 pág.)
- HOMENAJE A ADOLFO PEREZ ESQUIVEL, del 13/11/80 en la Casa de Nazareth, con Crónica, Saluciones del Obispo Jorge Novak, del Obispo Carlos Gattinoni y discurso del Premio Nobel de la Paz 1980, Adolfo Pérez Esquivel. (40 pág.)
- HOY EN ARGENTINA ¿EDUCACION? (12 pág.)
- RESOLUCION DE LA X ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA SOBRE LOS INFORMES DE LA CIDH
- III JORNADA DEL SEMINARIO "LA JUVENTUD, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL FUTURO NACIONAL", con: Sesión Plenaria, Dictámenes de Comisiones, Documento Final y textos de las 11 conferencias.

Pídalas personalmente o por correo.

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS